

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *29* de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la Licitación Pública n° 14/87, destinada a contratar la reparación, modernización y mantenimiento de ascensores y electrobombas instalados en el edificio sede de los Tribunales Federales de La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 389 de fecha 8 de mayo de 1987 (confr. fs. 329), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 942.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la Licitación Pública / n° 14/87, la que se adjudica -por menor precio- a la firma "ASCENSORES LOS AMIGOS" de José María Tuñez, de acuerdo a su oferta de fs. 741/790 y por el importe total de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (A 167.800.-).-

2°) Atender el presente gasto de la siguiente manera:

A 140.080.- a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Honorarios y retribuciones a terceros" - 1-05-004-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988,

A 23.760.- a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Honorarios y retribuciones a terceros" -

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989, y

A 3.960.- a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" ("Honorarios y retribuciones a terceros" - 1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para que:

a) apropie la suma indicada a fin de atender el pago de los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;

b) liquide e incluya en Libramientos de Pago o Entrega, con la financiación prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;

c) cancele, a través de su Tesorería o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes.-

4°) Autorízase a la Subdirección general de Servicios y Producción para que -por intermedio del departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir, "ad-referendum" de este Tribunal, el respectivo Contrato de Obra Pública.-

5°) Autorízase asimismo a la citada Subdirección General para que apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de Costos y de los Adicionales indicados anteriormente. Tales Adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%) ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.-

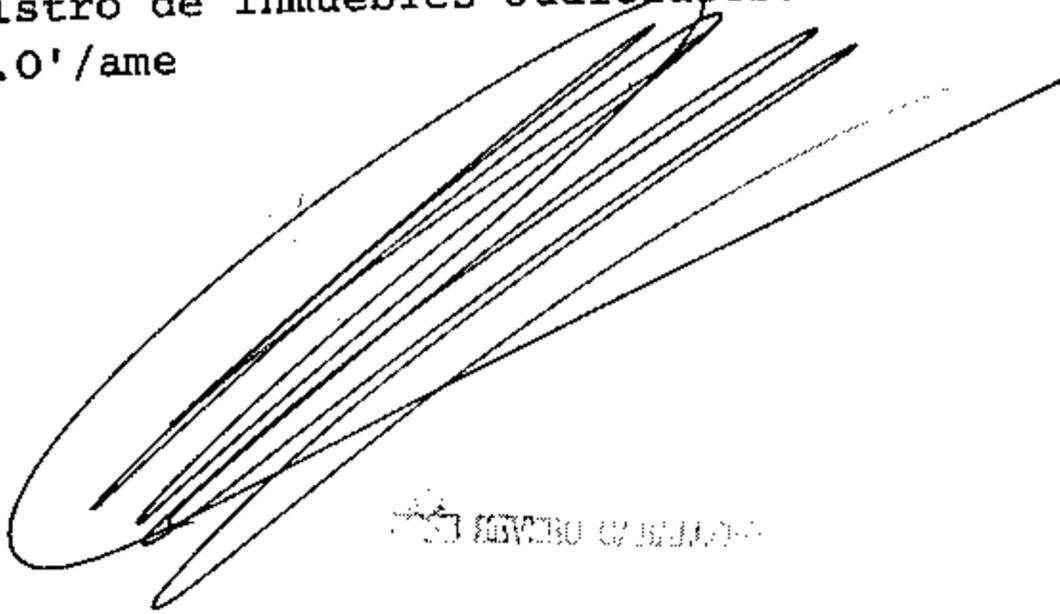
////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

////////////////////////////////////

6°) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Hágase saber al Departamento de Arquitectura y dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O' / ame



SECRETARÍA DE JUSTICIA